SERVICIO REGIONAL DE RELACIONES LABORALES DE CASTILLA Y LEÓN (SERLA)

En Valladolid, a 27 de enero de 2016

REUNIDOS

D. Juan Vicente Herrera Campo, Presidente de la Junta de Castilla y León, **D. Angel Hernández Lorenzo,** Secretario General de CC.OO. de Castilla y León, **D. Agustín Prieto González,** Secretario General de UGT de Castilla y León, **D. Santiago Aparicio Jiménez,** Presidente de CECALE

EXPONEN

La Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León (SERLA), creada el 22 de diciembre de 1997, es el resultado de la firme apuesta por la cultura del consenso, el diálogo y la concertación social entre la Junta de Castilla y León y los Agentes Económicos y Sociales, en materia de Conciliación-Mediación y Arbitraje,

La actividad que desempeña el SERLA en el ámbito laboral es de gran relevancia, por cuanto permite facilitar unas relaciones laborales más fluidas, permitiendo reconducir el conflicto laboral, y mejorando las relaciones laborales de empresarios y trabajadores.

Como consecuencia de lo anterior, el SERLA viene asumiendo la gestión de los procedimientos para la solución autónoma de conflictos laborales colectivos, como son la Conciliación-Mediación y Arbitraje, por lo que se constituye en el soporte administrativo y de gestión de los procedimientos de solución extrajudicial de los conflictos.

Para ello la Junta de Castilla y León colabora con su aportación económica anual adecuada y suficiente para el mantenimiento y funcionamiento de la Fundación.

El pasado 29 de septiembre de 2015 se suscribió el III Acuerdo Interprofesional sobre procedimientos de Solución Autónoma de Conflictos Laborales y determinados aspectos de la

Negociación Colectiva de Castilla y León, que prevé que el SERLA conozca también de los procedimientos de conciliación-mediación y arbitraje de los conflictos individuales laborales.

La Comisión Permanente del Diálogo Social ha valorado positivamente dicho Acuerdo, y considera que ello puede permitir una mejora sustancial del sistema de Relaciones Laborales, contribuyendo al consenso y al diálogo entre los interlocutores económicos y sociales y a la promoción de la paz social.

Para la consecución de este objetivo, bajo los principios de prudencia, austeridad y corresponsabilidad con el Ministerio de Justicia, y en aras a conseguir la máxima satisfacción del ciudadano en la resolución de estos conflictos, las partes firmantes:

- ***Adquieren el firme propósito de adoptar las medidas que en cada momento sean necesarias para que el SERLA conozca también de los procedimientos de conciliación-mediación y arbitraje de los conflictos individuales laborales, a excepción en el momento inicial de los de reclamación de cantidad, tomando como referencia el calendario de actuaciones a realizar a lo largo de los años 2016 y 2017, que figura como anexo al presente documento.***

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Fdo.: D. Juan Vicente Herrera Campo

CECALE

Fdo.: D. Santiago Aparicio Jiménez

UGT

Fdo.: D. Agustín Prieto Gonzalez

CC.OO.

Fdo.: D. Angel Hernández Lorenzo

ANEXO: Calendario de implantación

1.- Primer Semestre 2016.

- Firma del Acuerdo Tripartito entre los Agentes Económicos y Sociales y la Administración Autonómica. Selección de sede para el inicio de la implantación. Creación de una Comisión de Seguimiento.
- Modificación de los Estatutos del SERLA.
- Acuerdo con la Administración Autonómica para que el SERLA pueda conocer los procedimientos de conciliación/mediación de los conflictos individuales (excepto reclamación de cantidad).
- Selección y designación de los árbitros/mediadores por parte de los Agentes Económicos y Sociales, y formación de los mismos.
- Implementación de la aplicación informática correspondiente.
- Selección y contratación del personal administrativo de apoyo, y acondicionamiento de las instalaciones.

2.- Segundo Semestre de 2016.

- 1 de julio de 2016: Inicio del conocimiento de los procedimientos de conciliación/mediación de los conflictos individuales por parte del SERLA. Convivencia/dualidad del SERLA y del SMAC de la OTT.
- 31 de diciembre de 2016: Finalización del periodo de convivencia/dualidad entre el SERLA y el SMAC de la OTT. El SERLA se convierte en la única instancia para poder conocer este tipo de procedimientos en la sede que fue objeto de selección.
- Ultimo trimestre de 2016: Reunión de la Comisión de Seguimiento para examinar el desarrollo de la implantación, y proponer un calendario para la implantación en el resto de sedes.

3.- Ejercicio 2017.

- 1 de enero de 2017: Inicio de la implantación sucesiva en el resto de sedes.
- 31 de diciembre de 2017: Finalización de la implantación en la totalidad de la Comunidad Autónoma.

4.- Financiación:

- Ejercicio presupuestario de 2016: Los costes derivados de la implantación inicial se financiarán con cargo al actual presupuesto del SERLA. La Administración Autonomica, previo acuerdo de la Comisión de Seguimiento, podrá atender posibles gastos no previstos.
- Ejercicios posteriores: Negociación costes implantación. Principio de austeridad y de corresponsabilidad con la Administración del Estado.